

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección de Amparo
Expediente 302/2003-II
Antecedente Expediente 487/99
Tocas 278/2000-6 y 278/2000-8
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 302/2003-II, promovido por Enrique Echeverría Cervantes, como representante legal de la parte quejosa Servicio Legaria, Sociedad Anónima, contra actos de la Novena Sala Civil y Juez Sexagésimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en los tocas de apelación números 278/2000-6 y 278/2000-8 y en el Juicio Ordinario Civil expediente número 487/99 promovido por Ocejo Giron Alberto en contra de Asesoría Bursátil, Sociedad Anónima de Capital Variable y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Asesoría Bursátil, Sociedad Anónima de Capital Variable y Aedil Arturo Hamdan Hamdan se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la república, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de Acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente
México, D.F., a 8 de agosto del año 2003.
La Secretaría del Juzgado Sexto
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarran
Rúbrica.
(R.- 183023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTOS A:

Enrique López Russo

y

María Maclovia Salido Morales

En el Juicio de Amparo 564/2003-II, promovido por José Arturo Llanos Bucio, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con veinte minutos del día tres de julio de dos mil tres.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 26 de Junio de 2003.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 183191)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior Agrario
Secretaría General de Acuerdos

EDICTO

Con fecha diez de enero de dos mil tres, el Tribunal Superior Agrario, emitió un acuerdo que en su parte conducente dice: a efecto de dar cumplimiento al requerimiento del Tribunal oficiante procédase a realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados ciudadanos Alejandra Lagunes, Angel Morales, Antonio Rebolledo, Bertha Lagunes Lara, Carmen Rebolledo, Ciro Lagunes, Crithian o Cristina V. Rodríguez, David Lagunes, Engracia Lagunes, Enrique Lagunes Prado o Pardo, Ernestina Morales Lara, Esperanza Valdez, Francisco Lagunes, Gertrudis Lagunes, Gustavo Lagunes, Heriberto Lagunes, Irene Vda. de Lagunes, Irma Lagunes, Isidro Lagunes Prado o Pardo, Julia Chávez, Julio Huescas Salas, Leovigildo Ortiz A., Lourdes Rodríguez, Ludivina Rodríguez Yépez, María Irene Lagunes, Ofelia Morales, Olga Lagunes, Ramón Cinthia Fernández, Rosa Elba o Rosa Elena Lagunes y Rubén Lagunes, a sus representantes o causahabientes, propietarios de las diversas fracciones del predio Santa Catarina ubicado en el Municipio de Paso de Ovejas, Estado de Veracruz, por medio de edictos de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que también circule dentro del territorio del Estado de Veracruz, para el efecto de que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en los autos del juicio de amparo D.A. 5313/97, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de rotulón que se fije en los estrados de dicho Tribunal Colegiado, de conformidad con el último artículo mencionado, quedando a su disposición en este Tribunal Superior Agrario copia autorizada de la demanda de garantías, del acuerdo de veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete y demás actuaciones para que se impongan de ellas.

México, D.F., a 29 de enero de 2003.

Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario

Lic. Humberto J. Quintana Miranda

Rúbrica.

(R.- 183362)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia Primera Sala
Estado Libre y Soberano de Puebla

EDICTO

Disposición magistrados que integran la H. Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, toca número 1624/02, apelante Francisco Osorno Pinzón, apelados Lauro Enrique Cruz Campa e Isaías Osorno Aldeco. Por auto de fecha treinta y uno de julio de 2003 se ordena correr traslado con copias de la demanda de amparo directo a los terceros perjudicados Carmen Aldeco de Osorno, Francisco Osorno y Asención Ramos, promovido por el apelante, deberán presentarse dentro del término de treinta días a partir de la última publicación ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en turno a defender sus derechos. Relación sucinta de la demanda: el tribunal de alzada dentro de este toca de apelación confirma la sentencia definitiva del quince de mayo de 2002 dictada por el Juez Segundo Civil de Cholula, Puebla dentro del expediente 1092/1999, corresponden a los expedientes acumulados 807/91 y 1212/92, se establece que es ilegal la resolución apelada y la de segunda instancia toda vez que ambas son violatorias de garantías individuales por no valorar prueba alguna. Copias a disposición oficialía de partes.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial** y en El Heraldo de México.

En Ciudad Judicial Puebla, a 14 de agosto de 2003.

El C. Dilicenciario Par.

Lic. José Ariel Isaura Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 183377)

PRODUCCIONES NOBLE, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JULIO DE 2002

Activo

Efectivo 0.00

Total del activo 0.00

Pasivo

Capital social 2,000.00

Déficit -2,000.00

Total capital 0.00

Total pasivo y capital 0.00

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 1 de agosto de 2002.

Liquidador

Joaquín Roig Morán

Rúbrica.

(R.- 183404)

SBELTA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE JUNIO DE 2003

Activo	0
Total activo	0
Pasivo	0
Capital social	0
Total pasivo y capital	0

México, D.F., a 30 de agosto de 2003
Liquidador

Luis Alfonso Lara Palafox
Rúbrica.

(R.- 183447)

Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría
Fiscal de Aguascalientes
Con sede en Aguascalientes
En el Estado de Aguascalientes
Subadministración de Auditoría Fiscal 2
Departamento de Auditoría Fiscal 4
EDICTO

De conformidad con los artículos 134, primer párrafo, fracción IV y 140, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, se hace del conocimiento del Representante Legal de la Sucesión del C. José Villalobos Sandoval, que la última acta parcial levantada a folios números 61182310003001, 61182320003002, 61182330003003, 61182340003004, 61182350003005, 61182360003006, 61182370003007, 61182380003008 y 61182390003009, en la cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se ha venido practicando al contribuyente José Villalobos Sandoval, por el ejercicio comprendido del 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1991, en cumplimiento de la orden de visita domiciliaria número RIF6100019/01, contenida en el oficio número 324-SAT-R4-L33-1155 de fecha 12 de marzo de 2001, girado por el L.C. Francisco Javier Cordero Lerma, en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado, mismo que fue notificado legalmente al C. José Antonio Gutiérrez Barrera, en su carácter de tercero el día 14 de marzo de 2001, previo citatorio de fecha 13 de marzo de 2001; se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa la Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, cita en calle Chichimeco número 119, primer piso, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Ags.

Asimismo se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de cuando menos 20 días hábiles a partir del día siguiente al de notificación de dicha Última Acta Parcial, para exhibir ante la citada Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en dicha acta.

Aguascalientes, Ags., a 15 de agosto de 2003.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Administrador Local de Auditoría Fiscal.

L.C. Francisco Javier Cordero Lerma

Rúbrica.

(R.- 183549)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. representante legal de la empresa Iprota, S.A. de C.V.
Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 643/2003, promovido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, por conducto de su apoderado jurídico licenciado Salvador Portes Carrera, en contra actos del pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, se ha señalado a la empresa Iprota, S.A. de C.V., como tercera perjudicada, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Excélsior y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia autorizada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cinco minutos del veintiocho de agosto de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 29 de julio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo

Rúbrica.

(R.- 183590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En Juicio Amparo 767/2002-5 promovido por Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos Junta Local Conciliación y Arbitraje., Presidente y Secretario General Quinta Junta Especial Local Conciliación y Arbitraje y Director Registro Público Propiedad, acto reclamado consistente embargo, remate sobre predio ubicado circunvalación 510 Oriente, fraccionamiento ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, lote terreno 185, superficie 2,600 metros cuadrados, en 12 de junio de 2003 ordenas notificar por edictos a Carmen Minerva Olive Morett (tercera perjudicada) efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibida que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días **Diario Oficial de la Federación**, periódico El Informador y estrados del Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 12 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Jorge Emilio Hernández Blum

Rúbrica.

(R.- 183621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario oficial de la Federación, en el periódico denominado Excelsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a Libertad Serrato Rico que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número I-386/2003, promovido por María Gloria Esqueda Arvizu, contra actos del Juez Civil de Partido, con sede en San Luis de la Paz, Guanajuato quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuara con el trámite del Juicio de Amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal. Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 29 de julio de 2003

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. David del Toro Arreola

Rúbrica.

(R.- 183760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Santiago Gutiérrez Ortega.

En cumplimiento al auto de quince de agosto de dos mil tres, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo 718/2003, promovido por César Gerardo, Alejandro y Jacaranda Carolina, todos de Apellidos Paniagua López, contra actos del Juez Décimo de lo Mercantil de esta ciudad y otras autoridades, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos, a este Juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del termino de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los treinta días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo, se le hará por lista los subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veinte de agosto de dos mil tres. Doy Fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Eva María Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 183851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
EDICTO

En autos Juicio Amparo número 183/2003, promovido por Cristian Serrano Macías y María Irene Blanco Mayoral, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, residencia Acapulco, Guerrero, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, Blanca Estela Ojeda Furlong, señalada tercero perjudicada desconocerse domicilio actual, con fundamento en artículo 30 fracción II Ley de Amparo, emplácese este juicio por edictos, a publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele cuenta con plazo treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer derechos.

Acapulco, Gro., a 12 de mayo de 2003.

La Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Martha Leticia Muro Arellano

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Aquiles Cuauhtémoc Miranda Juárez

Rúbrica.

(R.- 183945)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2433/2002, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, en contra de Ambriz Martínez Oscar Antonio, se ordenó emplazar por medio de edicto al tercero perjudicado Ambriz Martínez Oscar Antonio, para que comparezcan a esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico El Sol de México, deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veinte de marzo del dos mil tres.

México, D.F., a 27 de agosto de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.
(R.- 184001)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Procuraduría Fiscal de la Federación
Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones
Dirección General de Fiscalización
EDICTO

Urbanización y Construcción TAME, S.A. de C.V.
R.F.C. UCT970521EC8

En virtud de que los avisos de cambio de domicilio correspondientes a la contribuyente Urbanización y Construcción TAME, S.A. de C.V., con R.F.C. UCT970521EC8, en los que se señaló como fechas de movimiento 1 de febrero de 2003 y 31 de julio de 2002, respectivamente, fueron presentados a nombre de dicha contribuyente por personas que no ostentaban legítimamente la representación de la contribuyente Urbanización y Construcción TAME, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, el día 21 de agosto de 2003, la C. Hilda Navarrete Sandoval, notificadora adscrita a la Dirección General de Fiscalización de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituyó en el domicilio, ubicado en bulevar Bernardo Quintana número 39, interiores 6 y 7, colonia Alamos 2a. Sección, Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76160, mismo que fue manifestado como fiscal por la contribuyente Urbanización y Construcción TAME, S.A. de C.V. y, que constituye el último domicilio fiscal donde recibió diligencias de carácter administrativo, sin que se conozca, cualquier otro lugar donde se localice la contribuyente de referencia, con el propósito de notificarle el oficio número 529-V-DGF-4204 de fecha 18 de agosto de 2003, que contiene el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-008, girado por el Lic. Víctor Rodríguez Baggio, Director General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 31, fracciones XI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 42, fracción II y último párrafo, 48, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, 1o., 2o., apartado B, fracción XXIX, numeral XXIX.8., 84-A fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, reformado, adicionado y derogado por los decretos publicados en los Diarios Oficiales de la Federación del 24 de diciembre de 1996, 30 de junio y 4 de julio de 1997, 10 de junio de 1998, 16 de octubre de 2000, 22 de marzo, 30 de abril y 24 de diciembre de 2001, 31 de julio de 2002, 23 de enero y 17 de junio de 2003; y artículo único, fracción VI, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002, en el que se le requiere la información y documentación que a continuación se señala, necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente señaladas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, por el que se hubiera o debió haber sido presentada la declaración del ejercicio.

1. Declaraciones anuales y provisionales de pago e informativas presentadas, correspondientes al ejercicio de 2001.
2. Solicitud de inscripción y avisos presentados al R.F.C.

3. Acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, así como, los libros a que hacen referencia las disposiciones fiscales.

4. Consecutivo de facturas expedidas y canceladas durante el ejercicio 2001.

5. Integración de sus deducciones fiscales por concepto, Registros Auxiliares y Balanzas de Comprobación mensuales correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001.

6. Relación de las facturas que soportan las compras o adquisiciones; los gastos (administrativos, de venta, de fabricación y/o generales), así como las inversiones; todos ellos realizados en el ejercicio 2001. La relación deberá incluir los siguientes datos: número de póliza de registro, número de factura, proveedor, importe o subtotal, impuestos trasladados y/o retenidos y total, precisando la forma de pago, número de la póliza de cheque, número de cheque, número de cuenta bancaria correspondiente y nombre de la institución bancaria.

7. Estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio 2001.

8. Relación de clientes y proveedores con los que hubiera realizado operaciones por el ejercicio de 2001.

Esta información y documentación requerida deberá presentarse en forma completa, correcta y legible firmada por el representante legal, mediante escrito original y dos copias, suscrito por el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad con la documentación correspondiente, en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación, haciendo constar expresamente que la documentación está registrada y forma parte de su contabilidad, señalando además el número del oficio que contiene el requerimiento de información y documentación de referencia, y presentándola en esta Dirección General de Fiscalización, con sede en avenida Insurgentes Sur número 795, piso 11, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, D.F., dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, inciso c) y, 135 del Código Fiscal de la Federación.

Así, toda vez que el oficio de referencia no pudo ser notificado debido a que en el domicilio arriba señalado no se encuentra la contribuyente Urbanización y Construcción TAME, S.A. de C.V., según fue asentado en la constancia de hechos levantada a tres folios con fecha 21 de agosto de 2003, por la notificadora C. Hilda Navarrete Sandoval y, toda vez que la contribuyente no manifestó su cambio de domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes, así como, que tampoco existe otro domicilio fiscal, en el que se encuentre la contribuyente, en conocimiento de esta Autoridad Fiscal para la práctica de la diligencia de notificación del oficio 529-V-DGF-4204 de fecha 18 de agosto de 2003, la contribuyente Urbanización y Construcción TAME, S.A. de C.V., se encuentra desaparecida y se ignora su domicilio, en consecuencia esta Dirección General de Fiscalización, con fundamento en lo dispuesto en los artículos del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes señalados, así como por lo dispuesto en los artículos 134, fracción IV y, 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar a la contribuyente Urbanización y Construcción TAME, S.A. de C.V., por Edictos, publicando durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que a su vez tenga alta difusión en el domicilio de referencia, el cual constituye el último domicilio de la contribuyente considerado como válido por las autoridades fiscales, para la práctica de diligencias administrativas, el requerimiento de información y documentación número DGF-MG1-03-008, contenido en el oficio número 529-V-DGF-4204 de fecha 18 de agosto de 2003.

México, D.F., a 27 de agosto de 2003.

Atentamente

El Director General de Fiscalización
Lic. Víctor Rodríguez Baggio
Rúbrica.

(R.- 184053)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial la Federación

Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Quejoso: Fotopronto, S.A. de C.V.

Autoridad responsable: Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Tercero perjudicado: representante de los trabajadores de la empresa Fotopronto, S.A. de C.V.

Al representante de los trabajadores de la empresa Fotopronto, Sociedad Anónima de Capital Variable, personas quienes revisten el carácter de tercero perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo 173/2002, promovido por Jesús Ramírez Pineda, representante legal de Fotopronto, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de tres de febrero del año en curso dictada en el juicio de nulidad 18935/01-17-11-2 del índice de la citada Sala responsable. Por auto del treinta de abril del año en curso, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, asimismo, se tuvo como tercero perjudicado al representante de los trabajadores de la empresa Fotopronto, Sociedad Anónima de Capital Variable, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber al representante de los trabajadores de la empresa Fotopronto, Sociedad Anónima de Capital Variable, que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se hará por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 4 de agosto de 2003.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Juan Carlos Cruz Razo

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Carlos Mauricio Torres Peña

Rúbrica.

(R.- 184080)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública número CNA-GRAVM-01/2003, para la enajenación de los bienes que se describen a continuación:

Lote único				
Descripción	Unidad de medida	Localización		
		Almacén Barrientos	Almacén Los Berros	Almacén Lomas Estrella
	Cantidad	Cantidad		
Desechos				
- Llantas completas y/o renovables	Kg. Aprox.	500	1,500	500
- Desecho ferroso de 2a.	Kg. Aprox.	2,500	30,000	3,000
- Cable cobre paralelo con forro	Kg. Aprox.	600	500	200
- Aceite quemado y/o usado	L. Aprox.	800	5,000	
- Acumuladores	Kg. Aprox.	200	750	
- Varilla corrugada	Kg. Aprox.	3,000	500	
- Desecho ferroso de 1a.	Kg. Aprox.		2,000	
- Aluminio	Kg. Aprox.		400	
- Balastros	Kg. Aprox.		150	
- Conductores eléctricos de cobre	Kg. Aprox.			
- Postes de madera	Pieza			
- Tambos de lámina Cap. 200 Lts.	Aprox.			
Bienes vehiculares	Unidad	131		
Maquinaria	Unidad	2		
Bienes de consumo	Renglón	151		79
Bienes diversos	Pieza	633	331	467

El precio mínimo de venta de los bienes a enajenarse asciende a la cantidad de \$3'195,126.07 (Tres millones ciento noventa y cinco mil ciento veintiséis pesos 07/100 M.N.).

Los interesados podrán consultar y obtener las bases y especificaciones de la licitación, en las oficinas de la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en avenida Río Churubusco número 650, 3er. piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F., teléfono 9159-4322 del 8 al 18 de septiembre del presente año, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas. El costo de las bases de la licitación es de \$1,292.00 (un mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto con cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, expedido dentro de la República Mexicana.

Los bienes podrán inspeccionarse del 8 al 18 de septiembre del presente año, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, previa presentación del recibo original de pago de bases, en los lugares que se señalan a continuación:

Almacén Barrientos.- Ubicado en avenida de las Alamedas sin número, fraccionamiento Izcalli del

Valle, Barrientos, Estado de México.

Almacén Los Berros.- Ubicado en carretera México-Valle de Bravo kilómetro 54.5 Los Berros, Municipio Villa de Allende, Estado de México.

Almacén Lomas Estrella.- Ubicado en Paseo de Sicilia sin número, fraccionamiento Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa, código postal 09890, México, D.F.

La inscripción de los interesados y la recepción de documentos, se llevará a cabo el día 19 de septiembre del año en curso, de 10:00 a 11:30 horas.

La revisión de documentos se llevará a cabo durante el acto de apertura de ofertas el día 19 de septiembre de 2003 a las 11:45 horas, y a la conclusión de este acto se dará a conocer el fallo correspondiente.

Todos los eventos se efectuarán en el auditorio Lázaro Cárdenas de la Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F.

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación con el 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes a adquirir.

Los bienes adjudicados deberán retirarse de los lugares en los que actualmente se encuentran, dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha del acto de fallo de adjudicación correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 8 de septiembre de 2003.

El Gerente Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala
Ing. Jorge Malagón Díaz

Rúbrica.

(R.- 184111)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado y tres días después si se acompañan

con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfono: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GRUPO EMPRESARIAL SALINAS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2003.

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 7 de mayo de 2003.

Liquidador

Francisco Javier Rodríguez Borgio

Rúbrica.

(R.- 184123)

SERVICIO CANAL DE GARAY S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2003.

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México D.F., a 7 de mayo de 2003.
Liquidador
Francisco Javier Rodríguez Borgio
Rúbrica.

(R.- 184124)

ARRENDADORA CAPITAL, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
GRUPO FINANCIERO CAPITAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, donde se convocó por primera ocasión a los accionistas de esta sociedad para su asistencia, y en virtud de declararse desierta por la ausencia total de accionistas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por segunda ocasión a los accionistas de Arrendadora Capital, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Capital, a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2003, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en el edificio marcado con el número 46, Penthouse, de la avenida Gobernador Vicente Eguía, Colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850 de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Declaratoria de validez respecto a la instalación de la asamblea.

II. Informe a los accionistas sobre el contenido del oficio 601-II-194373 de fecha 27 de junio de 2003, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se emplaza a Arrendadora Capital, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Capital, para que reintegre su capital en la cantidad necesaria para mantener su posición dentro de los límites legales.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la sociedad a fin de reintegrar el capital en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de los límites legales.

IV. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán obtener, a más tardar con un día hábil de anterioridad a la fecha señalada para su celebración, su tarjeta de admisión en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el edificio marcado con el número 46, Penthouse, de la avenida Gobernador Vicente Eguía, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850 de esta ciudad, la cual será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de las acciones conforme a las constancias que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado designado mediante mandato general o especial, bastando para este último carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F. a 1 de septiembre de 2003.

Arrendadora Capital, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Grupo Financiero Capital

Interventor Gerente

Ignacio Nuñez Anta

Rúbrica.

(R.- 184151)

FACTORAJE CAPITAL, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
GRUPO FINANCIERO CAPITAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, donde se convocó por primera ocasión a los accionistas de esta sociedad para su asistencia, y en virtud de declararse desierta por la ausencia total de accionistas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por segunda ocasión a los accionistas de Factoraje Capital, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Capital, a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2003, a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en el edificio marcado con el número 46, Penthouse, de la avenida Gobernador Vicente Eguía, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850 de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Declaratoria de validez respecto a la instalación de la Asamblea.

II. Informe a los accionistas sobre el contenido del oficio 601-II-194372 de fecha 27 de junio de 2003, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se emplaza a Factoraje Capital, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Capital, para que reintegre su capital en la cantidad necesaria para mantener su posición dentro de los límites legales.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social de la sociedad a fin de reintegrar el capital en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de los límites legales.

IV. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán obtener, a más tardar con un día hábil de anterioridad a la fecha señalada para su celebración, su tarjeta de admisión en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el edificio marcado con el número 46, Penthouse, de la avenida Gobernador Vicente Eguía, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850 de esta ciudad, la cual será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de las acciones conforme a las constancias que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

Los accionistas podrán comparecer a la asamblea personalmente o representados por apoderado designado mediante mandato general o especial, bastando para este último carta poder otorgada ante dos testigos.

Mexico, D.F., a 1 de septiembre de 2003.

Factoraje Capital, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Grupo Financiero Capital

Interventor Gerente

Ignacio Nuñez Anta

Rúbrica.

(R.- 184152)

CENTRO COMERCIAL GALERIAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220, 221, 228 R. fracción 7 y 228 S de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores Tenedores de los Certificados de Participación Inmobiliaria No Amortizable del Centro Comercial Galerías Melchor Ocampo, a una Asamblea General Extraordinaria de Tenedores, que tendrá verificativo el día 18 (dieciocho) de septiembre de 2003, a las 19:00 (diecinueve) horas, en primera convocatoria y a las 19:30 (diecinueve treinta) horas, en Segunda Convocatoria, en el Hotel del Prado, Salón del Prado B, ubicado en avenida Melchor Ocampo número 193, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos relacionados con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Informe sobre las modificaciones al Fideicomiso base de la emisión de los Certificados de Participación Inmobiliarios No Amortizables del Centro Comercial Galerías Melchor Ocampo, para que en su caso sean aprobadas por la asamblea de tenedores.

II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para prorrogar la duración de la emisión de los Certificados de Participación Inmobiliarios No Amortizables del Centro Comercial Galerías, y determinación de las condiciones bajo las cuales será prorrogada dicha emisión.

III.- Ratificación de los Acuerdos que hayan sido adoptados por la asamblea de Condóminos del Centro Comercial Galerías, en tanto estos afecten a los Certificados de Participación Inmobiliarios No Amortizables del Centro Comercial Galerías o los derechos de alguno de los tenedores de dichos certificados y adopción de los Acuerdos que se requieran.

IV.- Canje de los títulos de los Certificados de Participación Inmobiliaria No Amortizables del Centro Comercial Galerías que actualmente se encuentran en circulación, por nuevos títulos que contengan las modificaciones efectuadas tanto al Fideicomiso base de la emisión de los Certificados, como las modificaciones que en su caso se realicen al acta de emisión

V.- Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

VI.- Designación de delegados para que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Se recuerda a los tenedores, que tendrán derecho a asistir a la Asamblea, aquellos tenedores que tengan depositados sus Certificados de Participación Inmobiliarios No Amortizables del Centro Comercial Galerías, en el Departamento Fiduciario de Banamex, S.A., o bien, aquellos que se presenten a la Asamblea exhibiendo las constancias que al efecto expidan las Instituciones de Crédito respectivas, que expresen que sus Certificados se encuentran depositados en las mismas. Los tenedores podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder, en los términos del acta de emisión.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2003.

Lic. Juan Carlos Celis Azuela

Representante Común de los Tenedores

Rúbrica.

(R.- 184181)